



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 06 de diciembre del 2017

SHCMS: CITE OF. N.º 397/2017

Señor

Humberto Sánchez Sánchez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Presente. –

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 193/2017

De nuestra consideración:

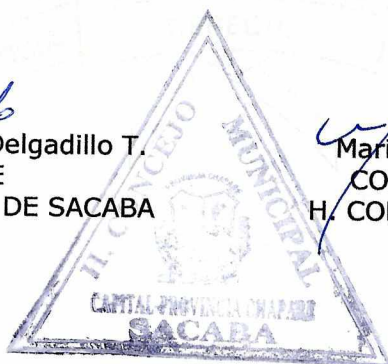
El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente copia la Resolución Municipal No.193/2017: Aprobar los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales (45 Traspasos), asimismo se aprueban los traspasos presupuestarios interinstitucionales para el Proyecto Const. Presa Belén Pampa Distrito Lava Lava (Sacaba), por 583.250,00Bs., a la Entidad Ejecutora FPS, de igual manera se autoriza a la entidad ejecutora proceder a la inscripción adicional de recursos en función al Convenio Intergubernativo de transferencia y financiamiento Programa Mas Inversión para el Riego -MIRIEGO. Se aprueba el traspaso presupuestario para el Proyecto Construcción Sistema de Riego por Aspersión Sub Central 2 de agosto Aguirre (Sacaba), y se autoriza a la entidad ejecutora proceder a la inscripción adicional de recursos en función a la estructura del financiamiento Programa Mas Inversión para el Riego -MIRIEGO.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

	
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
07 DIC 2017	
RECIBIDO	
Por:	
Hora:	08:15
Presentado Por:	
Telf.:	



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 193/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez mediante Nota Cite N° CAR. DESP. N° 1651/2017, solicitó a este Ente Deliberante la autorización de Traspasos Intrainstitucionales del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, adjuntando al efecto la documentación pertinente como ser informes legales, informes técnicos, convenios entre otros.

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

En su Artículo 6°, indica: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al Reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, la Ley N° 3239 del 15 de noviembre de 2005, en el Artículo 10. Modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: "b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Que, el Decreto Supremo No 29881 y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula lo siguiente: Artículo 6° (PRESUPUESTOS INTERINSTITUCIONALES). Inciso a) Transferencia otorgadas por una Entidad Pública a otra. Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Artículo 8° (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN). Inciso i) Resolución de la máxima autoridad instancia ejecutiva delegada por esta. Artículo 12° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN SER APROBADAS MEDIANTE





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 193/2017

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA). Parágrafo II Traspasos Interinstitucionales, inciso a) Traspasos del Presupuesto del Tesoro de la Nación a Otras Entidades Públicas, Incluyendo Universidades y Municipalidades, no especificados en otras competencias de aprobación. Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Párrafo: II. Traspasos Interinstitucionales indica lo siguiente: Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda. III. Traspasos Intrainstitucionales

- Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos.

Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO). Señala en el inc. e) "En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, además de los convenios interinstitucionales". Por su parte el Artículo 20° (INFORMES TÉCNICO Y LEGAL) expresa: En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán:

- Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar.
- Identificar la siguiente estructura programática:....., etc.

Que, la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda."

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, en su Artículo 8 Parágrafo I) establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 193/2017

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 40 Parágrafo II inc. A) num. 20) expresa: *"Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)"*.

Que, el Informe P.FI.-D.A.L./HCMS/014/2017 de 30 de noviembre de 2017 elaborado por el Director de Asesoría Legal Abg. César Mauricio Murillo Pérez y el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña, señalaron que después de haber analizado los informes técnicos e informe legal remitido por el Órgano Ejecutivo se recomienda:

1. Aprobar 45 Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, conforme a la información expresada en el punto III del informe.
2. Aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del Proyecto "Const. Presa Belén Pampa Distrito Lava Lava (SACABA) de Bs583.250,00 del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a la Entidad Ejecutora Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) y,
3. Aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del proyecto "Const. Sistema de Riego por Aspersión Subcentral 2 de Agosto Aguirre (SACABA) de Bs667.536,00 del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a la Entidad Ejecutora Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente Deliberante, emitió el informe N° C1ª/070/2017 de 04 de diciembre de 2017 en el cual señalan que en consideración al informe Financiero - Legal P.FI - D.A.L./HCMS/14/2017 de 30 de noviembre de 2017 recomiendan al Pleno del H. Concejo Municipal: 1) Aprobar 45 Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, conforme a la información expresada en el punto III del informe. 2) Aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del Proyecto "Const. Presa Belén Pampa Distrito Lava Lava (SACABA) de Bs583.250,00 del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a la Entidad Ejecutora Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) y, 3) Aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del proyecto "Const. Sistema de Riego por Aspersión Subcentral 2 de Agosto Aguirre (SACABA) de Bs667.536,00 del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a la Entidad Ejecutora Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS); informe que en Sesión Ordinaria de 05 de diciembre de 2017 fue puesta a consideración del Pleno siendo analizado, deliberado y aprobado conforme al voto cursante en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo N° 078 de fecha 21 de abril de 2017, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales de las siguientes aperturas programáticas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 193/2017



Nº	APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN (BS)	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO (BS)
1	13-0000-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	25.300,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	25.300,00
2	13-0000-03	MANTENIMIENTO VIVERO FORESTAL Y ORNAMENTAL	11.250,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	11.250,00
3	13-0000-06	APOYO A LA PRESERVACIÓN AL MEDIO AMBIENTE	41.038,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	41.038,00
4	13-0000-07	MANTENIMIENTO PARQUES, JARDINES Y PRESERVACIÓN PARQUE METROPOLITANO D-2	28.030,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	28.030,00
5	13-0000-09	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DISTRITO 3	2.950,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	2.950,00
6	16-0000-07	ADQ. LUMINARIAS, BRAZOS Y ACCESORIOS ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITO LAVA LAVA	6.658,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	6.658,00
7	17-0000-01	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	1.126,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1.126,00
8	17-0000-02	PROGRAMA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS MUNICIPALES	30.410,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	30.410,00
9	18-0000-06	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINO DISTRITO PALCA	7.847,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	7.847,00
10	19-0000-03	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO	555,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	555,00
11	21-0000-01	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	69.834,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	69.834,00
12	21-0000-06	PROYECTO POST-ALFABETIZACIÓN	4.800,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE	4.800,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 193/2017

					INVERSIÓN	
13	23-0000-01	SERVICIOS EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	8.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	8.000,00
14	23-0000-02	FOMENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	3.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	3.000,00
15	23-0000-06	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA PALCA	3.140,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	3.140,00
16	24-0000-01	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS	4.700,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	4.700,00
17	24-0000-03	PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO COMUNITARIO PALCA	20.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	20.000,00
18	28-0000-01	SERVICIO DE MERCADOS	2.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	2.000,00
19	28-0000-02	SERVICIO Y EQUIPAMIENTO DE INTENDENCIA MUNICIPAL	17.800,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	17.800,00
20	28-0000-03	MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	29.139,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	29.139,00
21	34-0000-01	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3.384,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	3.384,00
22	34-0000-05	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OBRAS PÚBLICAS URBANAS Y RURALES	1.300,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1.300,00
23	34-0000-07	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUB-ALCALDÍAS	8.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	8.000,00
24	34-0000-08	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PROYECTOS DISTRITO 2	3.150,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	3.150,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 193/2017

25	34-0000-12	SERVICIO Y EQUIPAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL	20.750,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	20.750,00
26	34-0000-97	OTRAS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	12.577,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	12.577,00
27	01-0000-01	FUNCIONAMIENTO LEGISLATIVO	200.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	200.000,00
28	00-0000-01	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	50.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	50.000,00
29	27-0000-03	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA	10.923,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	10.923,00
30	27-0000-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	206.700,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	206.700,00
31	21-0000-13	SERVICIOS TELECENTROS EDUCATIVOS	69.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	69.000,00
32	34-0000-02	GESTIÓN DE LÍMITES	40.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	40.000,00
33	34-0000-18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	37.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	37.000,00
34	10-0000-08	PROD. DE LECHE MEDIANTE CRIANZA DE GANADO LECHERO RAZA HOLSTEIN Y PARDO SUIZO EN DISTRITOS LAVA LAVA Y AGUIRRE	30.000,00	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	30.000,00
35	27-0000-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	130.000,00	27-000-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR	130.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 193/2017



36	27-0000-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	185.000,00	34-0000-04	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES	185.000,00
37	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	78.263,00	12-0015-00	CONST. SISTEMA MICRORIEGO DISTRITO 7	78.263,00
38	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	32.966,00	17-0041-00	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO LAVA LAVA (CANAL PATA)	32.966,00
39	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	347.270,00	16-0007-00	CONST. ILUMINACIÓN CENTRAL TRAMO AV. TÚNEL EL ABRA - CANAL PATA	347.270,00
40	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	70.000,00	22-0003-00	MEJ. CAMPOS DEPORTIVOS SACABA	70.000,00
41	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	583.250,00	98-0000-10	CONST. PRESA BELÉN PAMPA DISTRITO LAVA LAVA (SACABA)	583.250,00
42	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	667.536,00	98-0000-09	CONST. SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN SUB CENTRAL 2 DE AGOSTO AGUIRRE (SACABA)	667.536,00
43	34-0000-97	OTRAS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6.500,00	21-0000-03	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.500,00
44	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	5.249,00	21-0000-03	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5.249,00
45	99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	25.842,00	21-0000-03	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	25.842,00

Cambio de fuente de financiamiento:

CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN	CÓDIGO SISIN
1312	41	113	27	0000	03	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA	15400		3,500.00	0
1312	41	113	27	0000	03	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA	24120		6,357.00	0
1312	41	113	27	0000	03	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA	34600		1,066.00	0



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 193/2017



1312	41	113	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	121		12,500.00	0
1312	41	113	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	13110		46,000.00	0
1312	41	113	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	13120		7,500.00	0
1312	41	113	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	13131		13,500.00	0
1312	41	113	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	132		9,000.00	0
1312	41	113	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	154		33,200.00	0
1312	41	113	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	22500		85,000.00	0
1312	41	113	21	0000	13	SERVICIOS TELECENTROS EDUCATIVOS	21600		13,000.00	0
1312	41	113	21	0000	13	SERVICIOS TELECENTROS EDUCATIVOS	25220		56,000.00	0
1312	41	113	34	0000	02	GESTIÓN DE LIMITES	26990		40,000.00	0
1312	41	113	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	121		19,000.00	0
1312	41	113	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	13120		1,000.00	0
1312	41	113	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	13131		3,000.00	0
1312	41	113	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	15400		14,000.00	0
1312	41	113	10	0000	08	PROD DE LECHE MEDIANTE CRIANZA DE GANADO LECHERO RAZA HOLSTEIN Y PARDO SUIZO EN DISTRITOS LAVA LAVA Y AGUADA	39990		30,000.00	0
1312	41	113	99	0000	02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	66100		50,000.00	0
1312	41	113	99	0000	02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	66400		50,000.00	0
1312	20	210	00	0000	01	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	11400		493,623.00	0
TOTAL									987,246.00	

CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN	CÓDIGO SISIN
1312	41	113	00	0000	01	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	11400	493,623.00		0
1312	20	210	27	0000	03	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA	15400	3,500.00		0
1312	20	210	27	0000	03	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA	24120	6,357.00		0
1312	20	210	27	0000	03	SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA	34600	1,066.00		0
1312	20	210	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	121	12,500.00		0
1312	20	210	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	13110	46,000.00		0
1312	20	210	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	13120	7,500.00		0
1312	20	210	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	13131	13,500.00		0
1312	20	210	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	132	9,000.00		0
1312	20	210	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	154	33,200.00		0
1312	20	210	27	0000	02	SERVICIOS DE TRANSPORTE	22500	85,000.00		0
1312	20	210	21	0000	13	SERVICIOS TELECENTROS EDUCATIVOS	21600	13,000.00		0
1312	20	210	21	0000	13	SERVICIOS TELECENTROS EDUCATIVOS	25220	56,000.00		0
1312	20	210	34	0000	02	GESTIÓN DE LIMITES	26990	40,000.00		0
1312	20	210	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	121	19,000.00		0
1312	20	210	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	13120	1,000.00		0
1312	20	210	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	13131	3,000.00		0
1312	20	210	34	0000	18	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PAVIMENTO Y VÍAS	15400	14,000.00		0
1312	20	210	10	0000	08	PROD DE LECHE MEDIANTE CRIANZA DE GANADO LECHERO RAZA HOLSTEIN Y PARDO SUIZO EN DISTRITOS LAVA LAVA Y AGU	39990	30,000.00		0
1312	20	210	99	0000	02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	66100	50,000.00		0
1312	20	210	99	0000	02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	66400	50,000.00		0
TOTAL								987,246.00	0.00	
SUMAS IGUALES								987,246.00	987,246.00	0.00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 193/2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los siguientes Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales:

- a) de **Bs583.250,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)** del POA y Presupuestos de la gestión 2017 a la **ENTIDAD EJECUTORA FONDO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS)** para el proyecto **"CONST. PRESA BELÉN PAMPA DISTRITO LAVA LAVA (SACABA)**, asimismo se autoriza a la Entidad Ejecutora proceder a la inscripción adicional de recursos en función a la estructura de financiamiento establecida en el convenio intergubernativo de transferencia y financiamiento **PROGRAMA MÁS INVERSIÓN PARA EL RIEGO – MIRIEGO** de 24 de agosto de 2016 conforme a su cláusula cuarta suscrita entre el FPS y el GAMS y la modificación al techo presupuestario del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- b) de **Bs667.536 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)** del POA y Presupuestos de la gestión 2017 a la **ENTIDAD EJECUTORA FONDO DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS)** para el proyecto **"CONST. SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN SUBCENTRAL 2 DE AGOSTO AGUIRRE (SACABA)**, asimismo se autoriza a la Entidad Ejecutora proceder a la inscripción adicional de recursos en función a la estructura de financiamiento establecida en el convenio intergubernativo de transferencia y financiamiento **PROGRAMA MÁS INVERSIÓN PARA EL RIEGO – MIRIEGO** de 27 de julio de 2016 conforme a su cláusula cuarta suscrita entre el FPS y el GAMS y la modificación al techo presupuestario del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA